INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/RCA/008/24, IEEQ/CD09/RCA/010/24.

CANDIDATURA COMÚN: CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ACCIÓN NACIONAL.

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR: PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a diez de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones I y II, 51, 52 así como 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 09 de Amealco de Bonfil, Querétaro, anexando copia del mismo que consta de veintitres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Lic. Marco Joe González Estrada.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/RCA/008/24, IEEQ/CD09/RCA/010/24.

CANDIDATURA COMÚN: CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ACCIÓN NACIONAL.

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR: PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

Amealco de Bonfil, Querétaro, a diez de abril de dos mil veinticuatro.[1]

Visto. 1. El registro electrónico de datos y documentos de las personas que integran la planilla de ayuntamiento que pretenden su registro como candidaturas, realizado el diez de abril, por parte del partido político Revolucionario Institucional, generándose el folio 0000037 de la Oficialía de partes del Consejo Distrital 09, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **2.** El escrito signado por personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional que pretenden su registro como candidaturas, por la representación propietaria del partido político Revolucionario Institucional debidamente acreditada ante el Consejo Distrital 09, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y por Israel Chaparro Medina en su carácter de representante del Comité Ejecutivo Nacional,[2] recibido el siete de abril del año en curso, registrado bajo el folio 0000037 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual presenta para cotejo solicitud de registro de candidatura para la elección de Ayuntamiento del municipio de Amealco de Bonfil, de mayoría relativa y lista de regidurías de representación proporcional, para el Proceso Electoral Local 2023-2024,[3] al cual adjuntan diversa documentación. **3.** El escrito signado por personas que integran la planilla de

[1] En adelante todas las fechas corresponden a dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.
[2] En adelante "personas solicitantes".
[3] En adelante "solicitud".

ayuntamiento que pretenden su registro como candidaturas, por la representación propietaria del partido político Acción Nacional, debidamente acreditada ante el Consejo Distrital 09,[4] del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y por Joel Rojas Soriano en su carácter de representante propietario ante el Consejo General y por José Ángel Chaparro Trejo como representante propietario del partido Acción Nacional ante este Consejo Distrital 09,[5] recibido el siete de abril del año en curso, registrado bajo el folio 0000041 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual presenta solicitud de registro de candidatura para la elección de Ayuntamiento del municipio de Amealco de Bonfil, de mayoría relativa y lista de regidurías de representación proporcional, para el Proceso Electoral Local 2023-2024,[6] al cual adjuntan diversa documentación.

Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo, 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;[7] 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;[8] 9, fracción II, 14, 20, 34 fracción XII, 81 fracción X, 82, fracción III, 86, fracciones I y X, 95 fracción VII, 159, 160, 162, 163, 164, 168, 169 fracción II y III, 170, 171, 175 primer párrafo y 177 primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;[9] 6 párrafo primero, 8, 9, 10, 19 inciso b), 26, 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;[10] 5 fracción III inciso h), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18 y 21 párrafo primero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;[11] la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibidos los escritos de cuenta, mismos que constan de siete y ocho fojas útiles, respectivamente, ambos con texto por uno solo de sus lados; además de los anexos consistentes en:

Presidencia Municipal				
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**	**Observaciones**

[4] En adelante "Consejo".
[5] En adelante "personas solicitantes".
[6] En adelante "solicitud".
[7] En adelante "Constitución General".
[8] En adelante "Constitución Estatal".
[9] En adelante "Ley Electoral".
[10] En adelante "Lineamientos para el registro de candidaturas".
[11] En adelante "Lineamientos de paridad".

1	Fotografía	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	FOTOGRAFIA TAMAÑO PASAPORTE
2	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO
3	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
4	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL
5	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO 8 DE 8 SUSCRITO CONTRA LA VIOLENCIA
6	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ESCRITO DE PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMULARIO DE ACEPTACION E INFORME DE CAPACIDAD ECONOMICA
8	Escrito mediante el cual las candidaturas solicitan la inclusión de su sobrenombre en la boleta electoral.	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ESCRITO MEDIANTE LA CANDIDATURA SOLICITA LA INCLUSION DE SU SOBRENOMBRE

					EN LA BOLETA ELECTORAL
9	Formulario de actualización de candidatura (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMULARIO DE ACTUALIZACION DE CANDIDATURA
10	Anexo 1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad	Original	3 Un solo lado	0 Ambos lados	MANIFESTACION ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
11	Escrito por el que se determinan las candidaturas que se postulan en elección consecutiva	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ESCRITO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CANDIDATURAS QUE SE POSTULA EN ELECCION CONSECUTIVA
12	Documento que acredite la licencia o renuncia al cargo	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LICENCIA O RENUNCIA AL CARGO

Sindicatura 1 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO 8 DE 8 SUSCRITO CONTRA LA VIOLENCIA
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE

	sobre el cumplimiento de los requisitos				EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMULARIO DE ACEPTACION DE REGISTRO
7	Formulario de actualización de candidatura (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMULARIO DE ACTUALIZACION

Sindicatura 1 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO 8 DE 8 SUSCRITO EN CONTRA LA VIOLENCIA
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ESCRITO BAJO PROTESTA

Sindicatura 2 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO 8 DE 8 SUSCRITO CONTRA LA VIOLENCIA
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMULARIO DE ACEPTACION DE REGISTRO.

Sindicatura 2 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO 8 DE 8 SUSCRITO CONTRA LA VIOLENCIA
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ESCRITO DE PROTESTA

Regiduría de Mayoría Relativa 1 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL DE ELECTOR

3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO 8 DE 8 SUSCRITO CONTRA LA VIOLENCIA
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ESCRITO DE PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	SRN

Regiduría de Mayoría Relativa 1 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO 8 DE 8 SUSCRITO CONTRA LA VIOLENCIA
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	AUTOADSCRIPCION SIMPLE

Regiduría de Mayoría Relativa 2 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO 8 DE 8
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ESCRITO DE PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	SNR
7	Anexo 1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad	Original	3 Un solo lado	0 Ambos lados	ANEXO 1. ESCRITO DE DECIR VERDAD SOBRE LOS LINEAMIENTOS DE ELECCION CONSECUTIVA
8	Escrito por el que se determinan las candidaturas que se postulan en elección consecutiva	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ESCRITO POR EL QUE SE DETERMINA LA CANDIDATURA QUE SE POSTULAN EN LA ELECCION CONSECUTIVA

Regiduría de Mayoría Relativa 2 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL DE ELECTOR

3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO 8 DE 8
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ESCRITO DE PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Regiduría de Mayoría Relativa 3 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO 8 DE 8
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ESCRITO DE PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ANEXO 2 AUTOADSCRIPCION SIMPLE A UN GRUPO DE ATENCION PRIORITARIA
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMULARIO DE ACEPTACION DE REGISTRO SNR
8	Constancia de Autoadscripción Indígena Calificada	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCION CALIFICADA

Regiduría de Mayoría Relativa 3 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO 8 DE 8
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ESCRITO
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	AUTOADSCRIPCION SIMPLE A UN GRUPO DE ATENCION PRIORITARIA
7	Constancia de Autoadscripción Indígena Calificada	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA CALIFICADA

Regiduría de Mayoría Relativa 4 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	FORAMTO 8 DE 8
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ESCRITO DE PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL

	sobre el cumplimiento de los requisitos				CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMULARIO DE ACEPTACION DE REGISTRO SNR

Regiduría de Mayoría Relativa 4 Suplente					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	CONSTANCIA DE RESIDENCIA
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMATO 8 DE 8
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ESCRIITO DE PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Registro. Intégrese el expediente respectivo y regístrese bajo las nomenclaturas **IEEQ/CD09/RCA/008/24** correspondiente al registro de la candidatura en común del partido Revolucionario Institucional y **IEEQ/CD09/RCA/010/24** correspondiente al registro de la candidatura en común del partido Acción Nacional del índice del Libro de Gobierno del Consejo, en términos de los artículos 2 fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Integración. La planilla de ayuntamiento postulada por las personas solicitantes se integra de la manera siguiente:

Presidencia Municipal		
RENE MEJIA MONTOYA **RENE MEJIA** Hombre		
Sindicatura		
Propietario		**Suplente**
CAROLINA CAMACHO GARDUÑO Mujer	1	ANEL LOPEZ RUIZ Mujer
ESTEBAN MONTOYA QUINTANA Hombre	2	RAUL DE JESUS MARTINEZ Hombre
Regiduría de Mayoría Relativa		
Propietario		**Suplente**
MAYRA ALVAREZ PEREZ Mujer - Adulto Joven	1	ANEL MEJIA LOPEZ Mujer - Adulto Joven
IRAIS HERNANDEZ FUERTES Mujer	2	MA MAGDALENA MARTINEZ ZEPEDA Mujer
PEDRO CONCEPCION MELITON Hombre - Indígena	3	MARIO PEREZ MARCIAL Hombre - Indígena
ESTELA RAFAEL QUIRINO Mujer	4	SILVIA NAVA RUIZ Mujer - Adulto Joven

CUARTO. Análisis preliminar de los requisitos.

1. Verificación de los requisitos que debe cumplir la solicitud.

CARGO	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ANEXO 7	ANEXO 8	ANEXO 9	ANEXO 10	ANEXO 11	ANEXO 12	ANEXO 13	ANEXO 14	ANEXO 15	ANEXO 16
Presidencia municipal	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	N/A	N/A	N/A
Sindicatura 1 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Sindicatura 1 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Sindicatura 2 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Sindicatura 2 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 1 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	NO	N/A	N/A	N/A	SÍ	N/A	N/A
Regiduría MR 1 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	NO	N/A	N/A	N/A	SÍ	N/A	N/A
Regiduría MR 2 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	NO	SÍ	SÍ	N/A	N/A	N/A	N/A

Regiduría MR 2 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 3 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	SÍ	SÍ
Regiduría MR 3 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	SÍ	SÍ
Regiduría MR 4 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 4 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXO 1: Solicitud de registro.
ANEXO 2: Fotografía tamaño pasaporte a color.
ANEXO 3: Copia certificada del acta de nacimiento.
ANEXO 4: Copia certificada de credencial para votar.
ANEXO 5: Constancia de tiempo de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio.
ANEXO 6: Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.
ANEXO 7: 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).
ANEXO 8: Formulario de aceptación de candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.
ANEXO 9: Informe de capacidad económica emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.
ANEXO 10: Escrito inclusión de sobrenombre en boleta electoral.
ANEXO 11: Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en materia de elección consecutiva.
ANEXO 12: Escrito por el que se determinan las candidaturas que se postulan en elección consecutiva.
ANEXO 13: Documento que acredite licencia o renuncia al cargo.
ANEXO 14: Escrito bajo protesta de decir verdad de pertenencia a grupo de atención prioritaria.
ANEXO 15: Declaración de autoadscripción simple indígena.
ANEXO 16: Documento o constancia de autoadscripción calificada.

2. Verificación sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios.

En términos de los artículos 177 de la Ley Electoral y 33 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se realiza el análisis preliminar de la solicitud de cuenta y documentación anexa, en los términos siguientes:

A) DE LA SOLICITUD.

I. **Oportunidad de la presentación.** Del artículo 175 de la Ley Electoral y 9 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se desprende que el registro de candidaturas corresponde del tres al siete de abril, por lo que las personas solicitantes **cumplen** con haber presentado la solicitud en dicha temporalidad, toda vez que la solicitud fue presentada el siete de abril, como se advierte de los escritos con folios 0000037 y 0000041.

II. **De la integración de las candidaturas.** Los artículos 34 fracción XI, 173 y 178 párrafo segundo de la Ley Electoral, 5 fracción III inciso q) y w) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, exigen la presentación de planilla de ayuntamiento y listas de regidurías de representación proporcional de manera completa; por lo que las personas solicitantes **cumplen con dicho requisito** al señalar en su solicitud las personas que se postulan a los cargos del titular de la presidencia municipal, sindicaturas, regidurías de mayoría relativa, así como lista de regidurías de representación proporcional, tal y como se encuentran descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído.

Lo anterior, toda vez que en términos del artículo 20 de la Ley Electoral, el Ayuntamiento del municipio de Amealco de Bonfil, se integra por una persona titular de la Presidencia Municipal, dos sindicaturas, cuatro regidurías de mayoría relativa y tres de representación proporcional. Por cada regiduría y sindicatura propietaria se elige una regiduría y sindicatura suplente respectivamente.

III. **De las personas facultadas para suscribir la solicitud**. De conformidad con el artículo 170 último párrafo de la Ley Electoral y 7 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, la solicitud deberá estar suscrita tanto por la candidata o candidato como por la persona representante del partido político o persona con derecho a registrarse a una candidatura independiente acreditada ante el consejo que corresponda, asimismo, por quien cuente con dichas facultades en términos de sus estatutos, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que la solicitud se encuentra suscrita por todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, de quienes se señalan sus datos personales, por la persona representante acreditada ante este Consejo, así como por quienes cuentan con facultades para postular candidaturas en su carácter de Representante del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Propietario ante el Consejo General, respectivamente.

B) DOCUMENTOS GENERALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

I. **Fotografía.** De acuerdo con artículo 170 fracción VI de la Ley Electoral, se advierte que a la solicitud deberá acompañarse fotografía tamaño pasaporte a color de quien encabeza la planilla de ayuntamiento, por lo que **cumple con dicho requisito**, toda vez que la persona solicitante que encabeza la planilla de ayuntamiento descrita en el punto tercero, párrafo primero del presente proveído, presenta dicha fotografía.

II. **Acta de nacimiento.** Conforme al artículo 171 fracción I de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada del acta de nacimiento, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación.

III. **Credencial para votar.** De acuerdo con el artículo 171 fracción II de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada de la credencial para votar, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación.

IV. **Constancia de residencia.** Derivado de los artículos 14 fracción III y 171 fracción III de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar constancia de tiempo de residencia efectiva en el municipio mínima de tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron dicha constancia con la temporalidad mínima requerida.

V. **Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.** En términos del artículo 170 fracción VII y 171 fracción IV de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar escrito bajo protesta de decir verdad, donde se declare cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Estatal y Ley Electoral, para postularse a una candidaturas, así como que para el procedimiento para la postulación de candidatura se efectúe de conformidad con la Ley Electoral, sus estatutos y la normatividad interna del partido político, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan dicho escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de dichos requisitos, debidamente suscrito por cada persona.

VI. **3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).** En términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción VII de la Constitución General, 14 fracciones VIII y IX, 170 fracciones VIII y IX de la Ley Electoral, 10 fracción VIII y IX de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad a la solicitud se deberá acompañar manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad donde se manifieste lo siguiente:

Por disposición constitucional:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
2. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por disposición legal:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por el delito de violencia política o violencia política contra las mujeres en razón de género.
2. No tener suspendidos sus derechos político-electorales en razón de una sentencia firme por alguno de los siguientes supuestos:
   I. Por violencia familiar o de género en el ámbito privado o público.
   II. Por delitos contra la libertad e inexperiencia sexuales.
   III. Como deudora alimentaria morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Por disposición de los Lineamientos de paridad.

1. No contar con resolución firme de autoridad competente con sanción administrativa por violencia política contra las mujeres en razón de género en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular.

Por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan dicho escrito con firma autógrafa.

VII. Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.[12] Del artículo 10 último párrafo de los Lineamientos de Registro de Candidaturas, se desprende que a la solicitud deben acompañar el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, el cual se deberá presentar impreso del correo electrónico enviado por el SNR del Instituto Nacional Electoral y con la firma autógrafa de la persona candidata, establecidos en el Reglamento de Elecciones y su anexo 10.1 y en el Reglamento de Fiscalización, ambos del Instituto Nacional Electoral, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que se presentó, de que quien encabeza la planilla el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, asimismo se adjuntó el formulario de aceptación de registro por parte de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, en su carácter de propietarias.

VIII. Sobrenombre. De conformidad con el artículo 109 fracción II de la Ley Electoral y 281 numeral 9 del Reglamento de Elecciones, en caso de requerirlo, las candidaturas que soliciten se incluya su sobrenombre en la boleta electoral, deben hacerlo del conocimiento ante el Consejo mediante escrito privado anexo a la solicitud de registro, por lo que **se tiene por recibido dicho escrito**, toda vez que la persona solicitante que encabeza la planilla de ayuntamiento descrita en el punto tercero, párrafo primero del presente proveído, presenta la documentación correspondiente.

C) DOCUMENTOS EN MATERIA DE ELECCIÓN CONSECUTIVA.

I. Escrito bajo protesta de decir verdad. Conforme a los artículos 16 de la Ley Electoral, 13, 15, 17, 19 y Anexo 1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en materia de elección consecutiva para el proceso electoral local 2023-2024,[13] 14 de los Lineamientos de paridad, las personas titulares de las presidencias municipales, sindicaturas y regidurías que se postulen deben presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral, en términos del artículo 171, fracción IV de la Ley Electoral, cumple con las disposiciones previstas en materia de elección consecutiva en términos de la Ley Electoral, y, el número de ocasiones que ha ocupado el cargo por el que se pretende postular en elección consecutiva, por lo que, **cumplen con dicho**

[12] En adelante "SNR"
[13] En adelante "Lineamientos de elección consecutiva"

requisito, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad debidamente suscrito.

II. **Determinación de las candidaturas que se postulan en elección consecutiva.** En relación con el artículo 20 y Anexo 2 de los Lineamientos de elección consecutiva, los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes y candidaturas independientes que postulen candidaturas, deben presentar en el Consejo que corresponda, un escrito en el que se especifique el nombre de quienes contenderán en elección consecutiva, por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que las personas solicitantes presentan escrito debidamente suscrito, en el que manifiestan que las personas postuladas al cargo de Presidente Municipal y Regiduría de Mayoría Relativa 1, contenderán en elección consecutiva.

III. **Licencia o renuncia al cargo de presidencia municipal.** De los artículos 8 fracción V de la Constitución Estatal y 14 fracción V de la Ley Electoral, 14 y 16 párrafo tercero de los Lineamientos de elección consecutiva, se advierte que las presidentas y presidentes municipales que sean postuladas deberán separarse del encargo a más tardar el tres de marzo; por lo que, **cumple con dicho requisito** toda vez que la persona solicitante al cargo de presidencia municipal descrito en el punto tercero, párrafo primero del presente proveído, presenta licencia emitida por el Ayuntamiento el dos del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

D) DOCUMENTOS EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES.

I. **Carta de intención.** En términos del artículo 143 fracción I de la Ley Electoral, señala para el caso de candidaturas comunes, los partidos políticos deberán suscribir, por medio de su órgano de dirección estatal, una carta de intención emitida por el órgano interno competente de cada partido para la postulación de candidaturas, a más tardar en la fecha indicada para el registro de candidaturas, por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que fueron remitidas por parte de la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto a la cuenta de correo electrónico st.amealco09@ieeq.mx, dichas cartas.

II. **Anuencias.** De acuerdo con los artículos 143 fracción I y 150 de la Ley Electoral, para el caso de candidaturas comunes, los partidos políticos deberán adjuntar a las cartas referidas en el inciso anterior, las anuencias emitidas por el órgano interno

competente de cada partido para la postulación de candidaturas, por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que fueron remitidas por parte de la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto a la cuenta de correo electrónico st.amealco09@ieeq.mx, dicha documentación.

E) DOCUMENTOS EN MATERIA DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

I. Autoadscripción simple. Los artículos 162 párrafo quinto de la Ley Electoral, 1, 5 fracción III inciso o), 19, párrafos primero, inciso b), párrafos segundo y tercero, así como 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, prevén que cada partido político, en la integración de las planillas de cada Ayuntamiento, debe postular una o más fórmulas que se integren por personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, en su calidad de propietarias y suplentes, o en su caso, de quien encabece la Presidencia del Ayuntamiento, por lo que, **cumplen con dicha obligación**, toda vez que las personas solicitantes postuladas en la fórmula al cargo de regiduría por mayoría relativa 1, se autoadscriben como pertenecientes al grupo de jóvenes adultos, lo cual consta en la documentación con firmas autógrafas presentadas por dichas personas, consistentes en el Anexo 2 de Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria.

II. Personas jóvenes adultas. Por lo anterior, el artículo 5 fracción III inciso o) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, refiere que el grupo de atención prioritaria de personas jóvenes adultas son aquellas cuya edad está comprendida entre los dieciocho y veintinueve años, considerando el momento de la toma de protesta al cargo, por lo que, por lo que, las personas solicitantes postuladas en la fórmula al cargo de regiduría por mayoría relativa 1, por lo que de resultar ganadoras tomarían protesta del cargo el primero de octubre.[14] A esa fecha, se encontraría entre los dieciocho y veintinueve años, como se desprende de las fechas de nacimiento que obra en las actas correspondientes.

III. Autoadscripción calificada indígena. En términos de los artículos 168 apartado B fracción II de la Ley Electoral, 5 fracción III inciso c), e) y t), 13 fracción II y 14, 15, 16 y 18 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, en los municipios de Amealco de Bonfil y Tolimán las planillas que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes para la integración de los ayuntamientos deberán estar conformadas con una o más fórmulas de candidaturas indígenas, por lo que en el caso de cualquier postulación de personas

[14] En términos del artículo 24 de la Ley orgánica municipal del Estado de Querétaro.

indígenas, las personas que pretenden la candidatura además de la autoadscripción simple, presentan constancias a fin de acreditar el vínculo comunitario de pertenencia y reconocimiento indígena, mismas que contienen lo siguiente:

De autoridad emisora:

1. Son emitidas por una autoridad indígena, tradicional o comunitaria competente de la comunidad indígena: hñähñü.
2. Contienen nombre completo, cargo, firma y sello de las autoridades emisoras.
3. Señalan fecha de emisión: veintiséis y veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, respectivamente.
4. Mencionan los nombres completos de las personas que se pretende postular: Pedro Concepción Melitón y Mario Pérez Marcial, respectivamente.
5. Especifica nombre de la Comunidad indígena: hñähñü.
6. Señalan los elementos por los que considera que las personas acreditan el vínculo con los pueblos o comunidades indígenas.
7. Las autoridades emisoras se encuentran reconocidas dentro del "Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro"[15].

Además de lo anterior, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes están obligados a garantizar que las personas que postulen como candidatas indígenas que no hablen español cuenten con la asistencia de una persona intérprete y/o traductora, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que la fórmula postulada a los cargos de Regidurías de mayoría relativa 3 propietaria y suplente, presentaron escrito que hace constar el vínculo con la comunidad, así como acredita la pertenencia y reconocimiento con los elementos mínimos previstos en las citadas disposiciones.

F) DOCUMENTOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

I. De los Artículos 160, 161, 162, 163, 166 y 183 de la Ley Electoral, 5 fracción III, incisos r), u), y v) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, así como 5, fracción III, incisos a, h), i), j), l) y o), 8, 12, 18 y 19, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad, señalan que las solicitudes de registro para la elección de planillas y listas, deben cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional se registrarán por fórmulas

[15] Consultable en: (Insertar liga de reporte etnográfico que corresponda)

homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además, se debe garantizar que éstas se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Por otra parte, es necesario garantizar la alternancia por periodo electivo.

II. Integración de la planilla. Las candidaturas postuladas bajo los principios de mayoría relativa, como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas, con excepción de las candidaturas a la presidencia municipal por ser cargos unipersonales, por lo que, en cuanto a la integración de la planilla de ayuntamiento, **cumplen** con el criterio en materia de paridad, toda vez que de las seis fórmulas de mayoría relativa que la integran, seis son fórmulas homogéneas, cuatro compuestas por mujeres y dos por hombres, en su carácter de propietarios y suplentes.

III. Alternancia de las planillas y listas. La integración de las candidaturas por mayoría relativa y representación proporcional en las listas o planillas deben integrarse por fórmulas de mujeres y hombres en forma alternada hasta agotar cada lista.

En el caso de las candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento cumple con el criterio de paridad toda vez que ésta se encuentra encabezada por un hombre y se alterna el género hasta agotar las seis fórmulas que integra la planilla.

IV. Paridad vertical. La paridad vertical es el principio conforme al cual se deben presentar listas y planillas compuestas por mujeres y hombres para la postulación de candidaturas en un mismo ayuntamiento, garantizando que las mujeres se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas.

En virtud de lo anterior, las personas solicitantes cumplen con el criterio de paridad vertical, toda vez que de las seis candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento, cuatro se encuentran encabezadas por mujeres.

La verificación referida en el punto cuarto del presente proveído no prejuzga sobre la procedencia del registro.

QUINTO. Reserva. Se reserva proveer para su análisis sobre la procedencia del registro de las personas que integran la planilla de ayuntamiento de mayoría relativa, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos

primero y segundo del presente proveído, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 de la Ley Electoral y 35 de los Lineamientos para el registro de candidaturas.

SEXTO. Diligencias para mejor proveer. En términos del artículo 11 de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad, se ordena remitir oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con el listado de los nombres de todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional postuladas por las personas solicitantes, a efecto de que por su conducto se solicite a las Presidencias del Tribunal Electoral, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Querétaro, a fin de que, en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, se informe a esta autoridad si existen sentencias firmes que se encuentren en los supuestos previstos en dichas disposiciones normativas y, en su caso, remitan copia certificada de las mismas, en su versión pública, en términos de los convenios de celebrados, así como del artículo 2 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52, y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrito 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**

Lic. Marco Joe González Estrada.
Secretaría Técnica del Consejo Distrito 09.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Amealco de Bonfil, Querétaro, el diez de abril de dos mil veinticuatro, la Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/CD09/RCA/008/24, con fundamento en el artículo 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lic. Marco Joe González Estrada.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Amealco de Bonfil, Querétaro, el diez de abril de dos mil veinticuatro, la Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/CD09/RCA/010/24, con fundamento en el artículo 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lic. Marco Joe González Estrada.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil